

Se convoca a la comision central para la negociacion colectiva, con objeto de iniciar conversaciones para la celebracion de una convencion colectiva de trabajo.

Visto el Decreto N° 465/04 (B.O. N° 1912), reglamentario del Título II (arts. 69 a 98) de la Ley N° 471 (B.O. N° 1026), el Acta de Negociación Colectiva N° 6/07 y la Nota N° 2.175-MHGC/07, y CONSIDERANDO: Que mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 6/07, celebrada con fecha 22 de marzo último por la Comisión Central para la Negociación Colectiva, se ha acordado avanzar en el desarrollo de un análisis preparatorio para una futura Convención Colectiva de Trabajo en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abocándose a las tareas conducentes para la determinación de los temas y contenidos que deberían ser objeto de consenso para una futura negociación colectiva en la materia; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 80 de la Ley N° 471 (texto según Decreto N° 465/04),

El ministro de hacienda resuelve:[Menu](#)

Artículo 1°:Convócase para el día 25 de abril a la Comisión Central para la Negociación Colectiva, a los efectos de iniciar las conversaciones tendientes a la celebración de una Convención Colectiva de Trabajo en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta N° 6/07.

Artículo 2°:Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.